

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0181800

Los documentos allegados por la parte ejecutante vistos a folios 75 a 81 agréguese a los autos, tenga en cuenta que dentro del presente asunto ya se profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Previo a decidir sobre la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, por secretaría córrasele traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

11 MAR. 2021